

Madrid, 14 de junio de 2019.

**DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A.**, (la “Sociedad”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”), por medio de la presente publica:

### **HECHO RELEVANTE**

El consejo de administración de la sociedad, en su sesión celebrada el día 12 de junio de 2019, ha aprobado la propuesta en relación con los acuerdos del Orden del Día, publicado, igualmente, mediante Hecho Relevante de fecha 24 de mayo de 2019.

A dichos efectos, se acompaña el texto íntegro de la propuesta, que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la sociedad ([www.domoactivos.com](http://www.domoactivos.com)).

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Octavio Fernández de la Reguera Méndez  
Secretario del Consejo de Administración  
**DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A.**

Propuesta en relación con los acuerdos del Orden del Día

- **Propuesta completa sobre el punto 1º del orden del día.**

*“Aprobar las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, y publicadas en la web corporativa de la entidad.”*

- **Propuesta completa sobre el punto 2º del orden del día.**

*“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 de acuerdo al siguiente detalle:*

<b>BASE DE REPARTO</b>	<b>EUROS</b>
Resultado del ejercicio	<b>(165.896)</b>
Total	<b>(165.896)</b>
<b>DISTRIBUCIÓN</b>	
Resultados ejercicios anteriores	<b>(165.896)</b>
Total	<b>(165.896)</b>

- **Propuesta completa sobre el punto 3º del orden del día.**

*“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de un activo de uso oficinas / residencial singular, por un importe de hasta 15 millones de euros”*

- **Propuesta completa sobre el punto 4º del orden del día.**

*“Fijar la Retribución para el Consejo de Administración para el ejercicio 2019 en un importe máximo de 36.000 euros anuales, facultando al consejo para la distribución y concreción de la retribución de cada tipo de consejero”*

- **Propuesta completa sobre el punto 5º del orden del día.**

*“Cesar, a petición propia, al señor consejero Don Juan José Álvarez García”*

Subapartado quinto 1º

*“Aprobar nombrar consejero de la sociedad por el tiempo estatutariamente establecido a la sociedad a Mistral Iberia Real Estate S.A., provista de CIF A-88000807, con domicilio en Madrid, calle Serrano, 84 1ºB y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 37.081, Folio 148, Hoja M-662030”.*

- **Propuesta completa sobre el punto 6º del orden del día.**

*“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Domo Activos SOCIMI, SA. al amparo de lo previsto en el artículo 146 de ley de Sociedades de capital con arreglo a los siguientes términos:*

*Modalidades de adquisición: Se podrán formalizar por compraventa, permuta, canje o cualquier otro negocio jurídico válido en derecho que otorgue la titularidad, propiedad y todos los derechos inherentes.*

*Número Máximo de acciones: El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado al que directa o indirectamente ya posea la sociedad, no podrá superar el máximo legalmente permitido en cada momento.*

*Contravalor mínimo: será el valor nominal de la acción.*

*Contravalor máximo: el mayor entre el resultante de la media de las cotizaciones de cierre en el MAB de las ultimas 10 sesiones y el ultimo precio del que se tenga noticia al que se hayan intercambiado al menos 5.000 títulos en el momento de formularse la oferta.*

*Plazo: La presente autorización se extiende por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de la Junta que lo apruebe.*

**Propuesta completa sobre el punto 8º del orden del día.**

*“Facultar a los señores consejeros, para, cada uno de ellos indistintamente, ejecuten los anteriores acuerdos y comparezcan ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos otorgando la correspondiente escritura y efectuando, en su caso si fuera preciso, las aclaraciones, correcciones, subsanaciones o modificaciones para adaptar el acuerdo a la calificación del Registrador hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.”*

